



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 AGO 2012

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto el día 9 de Agosto de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo, Legislador Juan Felipe RODRIGUEZ y el Sr. Eduardo Horacio FILOSA, DNI N° 21.737.926, en su carácter de explotador comercial de "Radio Fuego S.R.L."; **Y**

CONSIDERANDO

Que el señor Eduardo Horacio FILOSA elaborará de manera especializada un aviso publicitario radial de difusión institucional que se difundirá por única vez en la carrera de la Hermandad argentino-chilena.

Que el citado contrato se deberá cumplimentar los días 17, 18 y 19 de Agosto de 2012 y asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto el día 9 de Agosto de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo, Legislador Juan Felipe RODRIGUEZ y el Sr. Eduardo Horacio FILOSA, DNI N° 21.737.926; que diera origen al Expte. N° 001586-PL-2012, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.-DICHO contrato se deberá cumplimentar los días 17, 18 y 19 de Agosto de 2012 y asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000).

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

309 / 12

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo